

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL). Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre de 1907, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Julio, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Villamayor de Campos a la provincial de Villada, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 138.485'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 10 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo

que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Mayo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm, enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Villamor de Campos a la provincial de Villada, provincia de Zamora, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). R—1390

(Fecha y firma del proponente).

19.º Tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Zamora.

En cumplimiento de lo prevenido en el inciso segundo del art. 29 de la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital el día 1.º de Junio próximo y hora de las once de su mañana, a la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma, a los infractores de la expresada Ley.

Zamora 20 de Mayo de 1908.—El Teniente Coronel primer Jefe, Proceso Carretero. R—2403

Compañía del Canal de Castilla.

Administración.—Anuncio.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpieas necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 31 de Julio próximo, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos; volviendo a llenarse los vasos a medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 12 de Mayo de 1908.—El Administrador, Plácido Sánchez Répiso. R—2357

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1907.

Día 5.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de doce Concejales, se continuó la discusión del presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año 1908, comenzada en sesión del día 31 de Octubre próximo pasado, habiendo quedado fijado después de varias discusiones y votaciones de algunas partidas, en un total por Ingresos de 450.170'81 pesetas; por Gastos 510.853'52; y por consiguiente con un déficit de 60.682'71; en vista de cuyo resultado se acordó continuar esta sesión el día 7 próximo con objeto de ver de saldar el déficit que resulta.

Día 6.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de doce Concejales, fueron leídas las actas de la ordinaria última y de las extraordinarias de 31 de Octubre y 5 del actual para la fijación del presupuesto; siendo aprobada la primera y ratificados los acuerdos tomados en las últimas; después de lo cual y de haber formulado varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el pago de 25 pesetas por un palco en el Teatro para el Ayuntamiento, en la función destinada á beneficio de los damnificados por las inundaciones de Málaga.

Abonar á D. Segundo Vitoria, Arquitecto interino de este Ayuntamiento, en concepto de gratificación, el haber asignado en Presupuesto para tal empleado, hasta que este se posesionó de tal empleo, sin perjuicio de que se le abone también mientras el nuevo se halle en uso de licencia.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda una petición de la comisión de Socorros del Ayuntamiento de Lérida, para remediar las pérdidas ocasionadas en aquella capital con motivo de las inundaciones ocurridas.

Denegar al cuarto Teniente de Alcalde. D. Manuel de Luermo la licencia que solicita para ausentarse por un mes de la población.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una comunicación del Capataz del servicio de incendios, dando cuenta del estado de las bocas de riego.

Estar á lo acordado en sesión de 28 de Octubre último, respecto al pago del agua consumida en la limpieza del alcantarillado.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Darse por enterado de la excusa del cargo de Concejal presentada por el Sr. Alcalde D. Isidoro Rubio, y remitirla á la Comisión provincial para su resolución, haciendo constar el sentimiento de la Corporación por su ausencia.

Que se celebre Junta administrativa contra varios vendedores ambulantes de carbón, por negarse á satisfacer los derechos establecidos á esta clase de industrias.

Designar al Concejal D. José Funcia para que en representación de este Ayuntamiento forme parte de la Junta de los de este partido en la formación del presupuesto de la Carcel para el año 1908.

Desechar una proposición del Sr. Calonge, pidiendo que los gastos que ocasione la inspección de la administración municipal, sean satisfechos por quien solicitó la práctica de dicho servicio.

Aprobar el extracto de acuerdos de Octubre último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Interesar de los representantes en Cortes por esta capital gestionen de la Dirección general de Obras públicas, la modificación del proyecto de rasante en el puente de piedra, en armonía con las aspiraciones de los vecinos contiguos, expuestas en instancia dirigida al Ayuntamiento.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 149'44 pesetas.

Darse por enterado y conforme con la liquidación practicada respecto á la desgravación de los vinos, cuyos pormenores de Cargo y Data se consignan.

Aprobar el informe de la comisión de Hacienda proponiendo que el arriendo del arbitrio sobre el paso de cerdos principie en 1.º de Enero próximo en lugar de 1.º de Diciembre, y se siga cobrando hasta aquella fecha por administración.

Anunciar y celebrar nueva subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos para el día 30 del corriente mes, bajo el tipo de 10.500 pesetas en vez de 11.500 que fué fijado en la anterior.

Desestimar una solicitud de los serenos pidiendo aumento de sueldo.

Desestimar otra solicitud de los agentes municipales, pidiendo también aumento de sueldo.

Conceder dos pagas de supervivencia á doña Irene Pérez Largo, viuda del suplente de agentes D. Diego Domínguez Castro.

Facilitar al Sr. Coronel del Regimiento Infan-

tería de Toledo, la madera que solicita para obras de arreglo en el Cuartel de Infantería.

Aprobar la alineación practicada en el lado izquierdo del camino de las Tres Cruces, á la cual serán sometidas las edificaciones que allí se intenten ejecutar.

Darse por enterado y conforme de que por la Alcaldía se haya devuelto á D. Félix Salas la cuenta que le presentó por riego de calles en 1906, para que la dirija al Ayuntamiento.

Satisfacer á D. Félix Salas las 40 pesetas importe de su cuenta de transporte de ramaje procedente de la poda de árboles de los paseos.

Aprobar las cuentas de la limpieza del alcantarillado importantes 2.663 pesetas, pagando desde luego las 1.000 que hay de consignación en el vigente presupuesto, é incluyendo las restantes en el próximo, como crédito reconocido á favor del Contratista D. Félix Salas.

Aprobar y pagar las 62'75 pesetas, importe de una cuenta de Fuentes y Morillo, por efectos de escritorio facilitados al Jefe de jardines.

Que se proceda á tapar con losas las arquetas existentes en la tubería del bosque de Valorio.

Aprobar y pagar una relación de cuentas y recibos, importante 29 pesetas.

Día 7.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de catorce Concejales, con objeto de proceder á la revisión de los presupuestos de ingresos y gastos para 1908, á fin de saldar el déficit que en ellos resulta, después de usar de la palabra varios señores Concejales se acordó devolverlo á la comisión de Hacienda, agregada con los señores Presidente, Diez, Folgado y Alonso Martín, para que lo estudie y revise nuevamente y proponga los medios que estime convenientes para la nivelación.

Día 11.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de trece Concejales, fueron leídas las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas, siendo aprobada la primera y ratificados los acuerdos tomados en la última; y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Proceder al derribo, por ruinosas, de las paredes de cerramiento del huerto de la Iglesia de San Juan, contiguo á la calle de las Lonjas, y su expropiación para vía pública, conviniendo el pago del precio en varios plazos.

Autorizar á la Alcaldía para que nombre un agente ejecutivo que realice los descubiertos á favor del Ayuntamiento, y le señale el tanto por ciento que deba percibir como premio de sus trabajos.

Designar una comisión compuesta de los señores Presidente, vocales de la de Hacienda y Secretario, para gestionar de la Diputación provincial, el cobro de lo que adeuda á este Ayuntamiento.

Ratificar la suspensión de las obras de la casa esquina á la de las Lonjas, y números 4 y 6 de la de la Reina, decretada por la Alcaldía, y que continúe la suspensión hasta nuevo acuerdo.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Octubre último.

Solicitar del Sr. Gobernador civil la entrega gratuita de tubos de linfa de vacuna que sean necesarios para la vacunación de niños pobres.

Admitir la renuncia que del cargo de tercer Teniente de Alcalde ha presentado D. Eusebio Calonge, y nombrar en su lugar á D. Laureano Alonso Martín, Concejal de mayor número de votos.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 154'42 pesetas.

Autorizar la cesión de dos sepulturas que doña Benita Conde Luis hace á favor de D. Pedro Villalba Alonso.

Aplazar la discusión del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio del peso de cerdos,

hasta después de aprobado el presupuesto para 1908.

Aprobar los justificantes de material de Secretaría correspondientes al Libramiento número 359, y que las 8'65 pesetas de saldo á favor del Secretario, las acredite en la primera cuenta que rinda.

Declarar ruinosas la casa número 10 de la cuesta del Pizarro, con los apercibimientos ordinarios á su dueña D.ª Dolores Bienes Pérez.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda el presupuesto de obras de reparación del alcantarillado de la calle de Alfonso XII.

Autorizar á D.ª Victorina Sastre para reformar la fachada de la casa número 6 de la calle de la Virgen.

Denegar á D. Nicolás del Valle la autorización que solicita para revocar la fachada de su casa número 36 de la plaza de Fray Diego de Deza, hasta tanto que designe persona facultativa encargada de las obras.

Autorizar á D. Magín Prieto para sustituir por correderas metálicas las puertas de su comercio que da á las calles de Castelar y de la Rúa.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Día 20.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de nueve Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos:

Designar al Concejal D. Manuel Ufano, para que en representación del Ayuntamiento y acompañado del Guarda Jurado y de los Peritos que crea conveniente, concorra al deslinde de este término municipal con los de Almaraz, San Román y Carrascal.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Secretaría, participando haberse agotado la consignación para material de Secretaría.

Darse por enterado de las gestiones practicadas por el Diputado á Cortes por esta capital, acerca de la rasante en la entrada del puente viejo.

Proceder á la instrucción del oportuno expediente para la expropiación del huerto de la Iglesia de San Juan.

Dar por recibidas y pagar las obras de reparación hechas en la Escuela de niños de San Lázaro y que sin nuevo acuerdo se arregle y pague también otro hueco y puerta del local, cuyo coste es de 20 pesetas.

Interesar de esta Dirección general de Obras públicas la colocación de pretilos de hierro á la entrada del puente de piedra en la ciudad, en vez de los de piedra que tiene proyectados.

Que por el Secretario de la Corporación se informe una instancia de D. Enrique Calamita, pidiendo le sean satisfechas 687'46 pesetas que siendo Alcalde D. Victor Gallego le prometió abonar éste, por cesión de sus derechos en una parcela de la calle de Benavente.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 142'34 pesetas.

Que con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, sean abonados los alquileres de la casa habitación del Maestro de Fernández Duro, sin perjuicio del informe que emita la Comisión de Obras.

Pasar á informe de la Comisión de Obras el asunto sobre propiedad de la calleja del Sombrero que á su favor pretende D. Mariano de las Heras.

Reconocer á favor del Regimiento Infantería de Toledo un crédito de 927'40 pesetas que se le adeudan por contratación de la Banda de música, é incluirlas en el próximo presupuesto para su pago.

Pasar nuevamente á informe de la Comisión de Aguas las cuentas de compostura en las fuentes automáticas y tendido de tuberías.

Aprobar y pagar una cuenta de 197'40 céntimos por suscripción á tres teléfonos y un timbre suplementario durante el año actual.

Aprobar los justificantes de material de Secretaría correspondiente al libramiento número 491, importantes 300 pesetas.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Pasar á informe de las comisiones de Aguas y Hacienda una cuenta de D. Félix Salas, importante 265 pesetas, por jornales empleados en el riego de las calles en 1906.

Día 23.—Extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de trece Concejales, con objeto de continuar la discusión del presupuesto para 1908, según acuerdo de 7 del actual, se dió primeramente cuenta de una proposición para crear un empréstito de 200.000 pesetas, que fué desechada en votación.

Seguidamente se dió cuenta del trabajo hecho por la Comisión especial para la nivelación del presupuesto, acordando dejarlo sobre la mesa para su estudio, y que se procediese á la discusión en sesión extraordinaria para el día 26 del actual.

Día 26.—Extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de doce Concejales, con objeto de continuar la discusión del trabajo de la Comisión especial para la nivelación del presupuesto de 1908, y fijación del mismo, fué examinado primeramente el trabajo de la Comisión y aprobado en diversas votaciones y con pequeñas modificaciones, quedando por fin fijado y nivelado el presupuesto con 486.845'35 pesetas; después de lo cual se acordó fijarlo al público por quince días para oír reclamaciones, y sometiéndolo después al examen y aprobación de la Junta municipal, así como también la tarifa de arbitrios extraordinarios para que oportunamente pueda elevarse al Gobierno en súplica de autorización para la exacción de los arbitrios durante el citado año 1908.

Día 27.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fueron leídas las actas de la ordinaria última y de las extraordinarias de los días 23 y 26 del corriente, siendo aprobada la primera y ratificados los acuerdos tomados en las otras; y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al Sr. Alcalde para que por conducto del Sr. Gobernador civil solicite los vials que considere necesarios para continuar la vacunación de los niños pobres.

Autorizar á la Presidencia para que adquiera los impresos de recetas que se han de entregar á los señores Médicos titulares para sus prescripciones á los pobres de la Beneficencia municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo, con un gasto total de 60.600 pesetas.

No admitir al Sr. Funcia la renuncia que presentó de vocal de la Comisión de Hacienda, por creerse nombrado ilegalmente.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Madero durante la semana última, importante 148'32 pesetas.

Efectuar la enagenación de los lotes del Vivero, sin necesidad de nueva subasta, y siempre que sea cubierto el tipo de tasación, puesto que se han celebrado siete subastas al efecto sin postor.

Adquirir en arrendamiento, mediante concurso, un local destinado á Escuela graduada de niños, autorizando al efecto á la Alcaldía para que concrete las condiciones en que se ha de hacer el arriendo.

Autorizar á D. Juan de Mora para ejecutar las obras que solicita en la casa número 63 de la calle de la Rua, propiedad de D. Federico Requejo.

Autorizar á D. Angel Llorente para hacer obras de derribo y reconstrucción de parte de la casa en la carretera de Villacastín á Vigo, con sujeción á las condiciones impuestas por el Ingeniero encargado de la carretera.

Autorizar á D. Matías Otero para colocar una trapa de hierro en la casa número 6 de la calle de Quebrantahuesos.

Autorizar á D. Pascual Asensio para acometer al alcantarillado de la calle de Sancho IV, desde su casa número 5 de dicha calle, previo pago de los derechos correspondientes.

Aprobar y pagar seis relaciones de obras por administración.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley municipal formo el presente extracto de acuerdos, con el V.º B.º del Sr. Alcalde accidental en Zamora á 7 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º El Alcalde accidental, Laureano Alonso.

Sesión del día 7 de Diciembre de 1907.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, y remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el artículo 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Laureano Alonso. R—2744

VILLARALBO

Formalizado el apéndice al amillaramiento base principal para la derrama de la contribución territorial de este distrito correspondiente al año próximo venidero de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán examinarle cuantos contribuyentes lo deseen é interponer las reclamaciones que á su derecho conduzca.

Villaralbo 12 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Avedillo. R—2338

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Felipe Fernández Esteban, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pio del Corral Martín, vecino de Valcabado, de la cantidad de mil trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, que le adeuda D. Miguel Rodríguez Gómez, vecino de Riego del Camino, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día veintiseis de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes de la pertenencia del deudor, sitas en término de Riego del Camino.

- 1.ª Una tierra al sitio del Serrallar, de dos fanegas; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.
- 2.ª Otra tierra al prado de la Majada, de una fanega; tasada en trescientas pesetas.
- 3.ª Otra tierra á las Ericas, de dos fanegas; tasada en cuatrocientas pesetas.
- 4.ª Otra tierra al pago del Chividé, de seis celemines; tasada en ciento veinticinco pesetas.
- 5.ª Otra tierra al pago del Monte, de una fanega; tasada en trescientas pesetas.
- 6.ª Otra tierra al pago de la anterior, de una fanega y seis celemines; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.
- 7.ª Otra tierra al pago de la Barrosa, de una fanega y seis celemines; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

8.ª Una cortina en la calle de las Escuelas, de dos celemines, aunque se dice que son seis; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

9.ª Una casa en la calle del Palero; tasada en mil pesetas.

10. La quinta parte proindiviso con los hermanos del deudor, llamados José, David, Mauricio y María Rodríguez Gómez, de una casa en la calle del Palero y de la Amargura; tasada en doscientas pesetas.

11. La quinta parte proindiviso con sus dichos hermanos, de otra casa en la calle del Cuco, sin número; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Se previene á los licitadores, que no hay más títulos de propiedad que la certificación de cargas unida á los autos para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, cuyas fincas se venden como resultan de dicha certificación; que los gastos de escritura ó escrituras que se otorguen serán de cuenta de los rematantes el original y demás sucesivas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zamora á quince de Mayo de mil novecientos ocho.—Felipe Fernández Esteban.—Por S. M., Manuel Lobato. R—2405

Don Felipe Fernández Esteban, Juez municipal de esta capital, encargado accidentalmente del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Vicente Ferrero Martín, vecino de Moruela de Tábara de cierta cantidad que le era en deber el difunto Don Victor Gallego de Medina y á cuyo pago han sido condenados por sentencia firme su viuda é hijos, se venden en pública licitación en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve del próximo mes de Junio y hora de las once.

La mitad proindiviso con D. Atilano Martínez de una tierra que poseía D. Victor Gallego en término de esta ciudad, al pago calle de la Amargura, tiene de cabida la parte que se vende cinco mil trescientos veinte metros; tasado el metro en dos pesetas que hacen un total de diez mil seiscientos cuarenta pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y se les advierte que no existen otros títulos de propiedad de la finca que los que se indican en la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido y que se halla unida á los autos.

Zamora diez y nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Felipe Fernández Esteban.—Tomás Calvo. R—2.400

Don Felipe Fernández Esteban, Juez municipal de esta capital, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Felipe Suarez González, vecino de esta ciudad, de cierta cantidad que le era en deber el difunto D. Víctor Gallego de Medina y á cuyo pago han sido condenados por sentencia firme su viuda é hijos, se venden en pública licitación y en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte del próximo mes de Junio y hora de las once.

La mitad proindiviso con D. Atilano Martínez de una tierra que poseía D. Victor Gallego en término de esta ciudad, al pago calle de la Amargura, tiene de cabida la parte que se vende cinco mil trescientos veinte metros; tasado el metro en dos

pesetas, que hacen un total de diez mil seiscientas cincuenta pesetas.

Una casa sita en el casco de esta ciudad en la calle de Pelayo, señalada con el número cuatro; valuada en trece mil ochocientas pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y se les advierte que no existen otros títulos de propiedad de las fincas que los que se indican en la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido y que se halla unida á los autos.

Zamora diez y nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Felipe Fernández Esteban.—Tomás Calvo. R—2401

Juzgados municipales.

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Ramón Rio y Rio, Juez municipal de Samir de los Caños.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ignacio España Losada, vecino de Alcañices, de la cantidad de quinientas pesetas y gastos de la demanda que á su difunto padre Nicolás España le adeudaban Domingo Vara Rio y su mujer difunta Ignacia Alonso Vasco, de esta vecindad, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día siete de Junio próximo á las tres de la tarde, las fincas que se expresan á continuación propias de la Ignacia, sitas en el casco y término de este pueblo.

Fincas que se subastan.

1.^a Una cortina en la vega de Remagal, de cuatro áreas: linda al Naciente Juan Alonso, Sur Tomás Vara, Poniente Mateo Belver y Norte camino público; tasada en diez pesetas.

2.^a Una tierra al mismo sitio de cinco áreas: linda al Sur Mateo Belver, Este Domingo Pérez, Poniente Juan Alonso y Norte Pedro Belver; tasada en diez pesetas.

3.^a Otra en Valde Tolilla de veinte áreas: linda al Norte y Sur Domingo Pérez, Poniente camino público y Norte Pedro Belver; en quince pesetas.

4.^a Una cortina en la Labandera de tres áreas: linda Norte Juan Alonso, Sur Antonio Vicente, Poniente Manuel Alonso y Norte arroyo público; en veinte pesetas.

5.^a Una tierra al Carbonero de diez áreas: linda al Este Miguel Vasco, Sur Santiago Fernández, Poniente Julian Martín y Norte Francisco Rio; en veinticinco pesetas.

6.^a Otra en el camino de Fonfria de doce áreas: linda al Este Manuel Prado, Sur Manuel Ración, Poniente el camino y Norte Manuel Prado; en diez pesetas.

7.^a Otra en la Redondecha de veinticinco áreas: linda al Este Andrés Rio, Sur Félix Genicio, Poniente Manuel Belver y Norte el camino; en cien pesetas.

8.^a Una huerta en Baldel Buey de dos áreas: linda al Norte y Sur Alfonso Diaz, Poniente cañada y Norte Gabriel Juan; en ciento setenta y cinco pesetas.

9.^a Otra en Bermellino de seis áreas: linda al Naciente Juan Alonso, Sur camino, Poniente Mateo Belver y Norte Miguel Genicio; en ciento setenta y cinco pesetas.

10. Una casa en la Era, solo de planta baja, sin número, cuatro habitaciones y corral, de setenta metros cuadrados aproximadamente: linda derecha Juan Alonso, izquierda Santiago Lorenzo y trasera el mismo; en doscientas pesetas.

Todas las fincas descriptas se hallan libres de toda carga. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de

la tasación y que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los títulos se suplirán por el rematante y por cuenta de los ejecutados.

Samir de los Caños ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Ramón Rio.—P. S. M., El Secretario, Francisco Fernández. R—2395

MANZANAL DEL BARCO

Don Jerónimo Granados Argüelio, Juez municipal del término de Manzanal del Barco.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. José Reguero Peláez, vecino de Muga de Alba y como apoderado del Sr. D. Mariano González Sanz, vecino de Riaza, provincia de Segovia, contra Doña Jerónima Tobal Fonseca, viuda y vecina de Manzanal del Barco, como heredera de su difunto esposo Manuel Rodríguez Granados, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas que se hallaba adeudando á expresado Sr. González, costas y gastos, he acordado en providencia del día de hoy, sacar á pública subasta que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado á los veinte días siguientes de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la hora de las diez de la mañana, la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de este pueblo y calle del Rivote, sin número, compuesta de cinco habitaciones, corral delantero y trasero, toda ella doblada, con pajar y cuadra, cuya extensión superficial no consta: linda por la derecha entrando en ella con casa Rectoral, por la izquierda plazuela de dicho Rivote y por la espalda casa de Angel Baz Ferrero; valorada en mil ciento veinte pesetas.

La finca anteriormente deslindada se halla libre de cargas, según aparece de la certificación del Sr. Registrador de la Propiedad de este partido.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca sobre la mesa del Juzgado y que los gastos de la escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Manzanal del Barco á diez y nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—El Juez, Jerónimo Granados.—P. S. M., El Secretario habilitado, Antonio Rios. R—2404

Juzgados militares.

VALLADOLID

Don Félix Echagüe Cabello, primer Teniente, Ayudante del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Domingo Diego Blanco, del expresado, por desertor.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Diego Blanco, natural de Moral, Ayuntamiento de Moral, partido judicial de Bermillo, provincia de Zamora, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel del Conde Ansúrez en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por desertor, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del

citado individuo, siendo conducido, caso de ser habido, á esta plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á seis de Mayo de mil novecientos ocho.—Félix Echagüe. R—2351

MADRID

Don Luis López Cordón, primer Teniente del Regimiento Húsares de la Princesa, décimo noveno de Caballería y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de este cuerpo Vicente Miñambres Prieto, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Miñambres, natural de Mozar, provincia de Zamora, hijo de José y de Celestina, soltero, de veintiún años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro seiscientos treinta y tres, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del encartado, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de inconcentración á filas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Miñambres y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á diez de Mayo de mil novecientos ocho.—Luis L. Cordón. R—2370

Don Tomás Sánchez y Quesada, primer Teniente del Regimiento Ligero de Artillería, cuarto de campaña, Juez instructor de la causa que por el delito de falta de concentración instruyo al artillero segundo de este Regimiento Lorenzo del Amo Arias, cuyo paradero se ignora.

Usando de las facultades que me concede la Ley, por la presente cito, llamo y emplazo al artillero segundo Lorenzo del Amo Arias, hijo de Juan y de Manuela, natural de Camarzana, soltero, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, antes de entrar en el servicio, y cuya estatura es un metro seiscientos noventa y tres milímetros, vecindado en Camarzana, no haciendo constar las señas personales de dicho individuo, por no figurar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca ante mí, en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle del Pacífico, números veinte y treinta, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial, para que procedan á su busca y captura y en caso de ser habido, le conduzcan con todas las prevenciones debidas, en clase de preso á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á los seis días de Mayo de mil novecientos ocho.—El primer Teniente, Juez instructor, Tomás Sánchez. R—2352